UEMC Registro de Salida Nº 1010 26/10/2026 11:04:29
(Firmado digitalmente por Sistema de Firma UEMC Fecha: 26/10/2026 11:04:29+01:00 Razón: Documento registrado Localización: Universidad Europea Miguel de Cervantes - Valladolid)

1ª CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES (CONVENIO 2026)

PREÁMBULO

El Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización convoca ayudas para la organización de Proyectos de Innovación Educativa Blended Intensive Programmes, cuyo objetivo es ofrecer más oportunidades para la participación de alumnos a través de movilidades mixtas, de desarrollar planes de estudio transnacionales e interdisciplinares, fomentar la colaboración online y el aprendizaje basado en la investigación y con un enfoque basado en retos, con el fin de abordar los desafíos de la sociedad.

Estas ayudas se enmarcan en el programa "ERASMUS+ 2021-2027", gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), cuyos fondos pertenecen a la acción KA-131-HED.

Los programas BIP ofrecen una serie de ventajas significativas respecto a los programas de movilidad tradicionales. En primer lugar, permiten a los estudiantes beneficiarse de la experiencia educativa internacional sin la necesidad de desplazarse físicamente durante todo un curso o un semestre académico, lo que reduce costes y complejidades logísticas. Además, la movilidad híbrida promueve la flexibilidad, permitiendo a los estudiantes combinar períodos de estudio en el extranjero con cursos en línea, lo que puede enriquecer su aprendizaje y adaptarse mejor a sus necesidades y ritmos de vida. También prepara a los estudiantes para el mercado laboral globalizado, al exponerlos a diferentes culturas y métodos de enseñanza sin salir de su país de origen, lo que les ayuda a desarrollar habilidades interculturales y de adaptación. Por último, la movilidad internacional híbrida impulsa la colaboración entre universidades, creando redes de conocimiento más amplias y diversas, y promoviendo la innovación educativa a través del intercambio de recursos y experiencias. En resumen, este enfoque proporciona una educación más accesible, flexible y global, preparando a los estudiantes para ser ciudadanos del mundo en un entorno cada vez más interconectado y ofreciendo a nuestros profesores nuevas herramientas de cooperación internacional.

La concesión de las ayudas para la organización de Proyectos de Innovación Educativa Blended Intensive Programmes se regulará conforme a las siguientes bases.

UEMC Registro de Salida Nº 1010 26/10/2026 11:04:29
(Firmado digitalmente por Sistema de Firma UEMC Fecha: 26/10/2026 11:04:29+01:00 Razón: Documento registrado Localización: Universidad Europea Miguel de Cervantes - Valladolid)

BASES

PRIMERO. OBJETIVO Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

a. El objetivo de convocatoria es regular la concesión de las ayudas para desarrollar Proyectos de Innovación Educativa Blended Intensive Programmes (BIP) estableciendo las condiciones, financiación y proceso de solicitud.
b. Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento y por las bases reguladoras de los BIP de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (https://www.internacional.uemc.es/p/convocatoria-3).

SEGUNDO. SOLICITANTES

En los BIP, la Universidad podrá participar como entidad coordinadora de un consorcio o como entidad socia.

a. La unidad coordinadora, si la UEMC participa como socio, sólo podrá estar formada por una persona.
b. La unidad coordinadora, si la UEMC participa como coordinador, podrá estar formado por las personas solicitantes sin limitaciones y la bonificación se repartirá a partes iguales entre todos los miembros.

TERCERO. NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS Y DESTINATARIOS

a. Se convocan las siguientes plazas para participar como coordinadores:
 - 2 ayudas para organizar y coordinar un BIP del proyecto 2026 con fecha límite de ejecución el 28 de julio de 2028.
b. Se convocan las siguientes plazas para participar como socios:
 - 3 plazas para el periodo de septiembre a febrero
 - 3 plazas para el periodo marzo a junio.

 Las propuestas en las que la UEMC participe como entidad socia deberán seguir también el procedimiento de solicitud indicado en esta convocatoria.

CUARTO. FINANCIACIÓN

a. En cada BIP deberán participar un número mínimo de 20 alumnos. Conseguir alcanzar este mínimo será responsabilidad de la unidad coordinadora de la universidad coordinadora. Se entenderá por unidad coordinadora al responsable del BIP y al equipo de trabajo que éste haya formado.

UEMC Registro de Salida Nº 1010 26/10/2026 11:04:29 Fecha: 26/10/2026 11:04:29+01:00 Razón: Documento registrado Localización: Universidad Europea Miguel de Cervantes - Valladolid)
(Firmado digitalmente por Sistema de Firma UEMC

b. Las propuestas en las que la UEMC sea la universidad coordinadora recibirán una financiación de 400 euros por participante estudiante, hasta un máximo de 20. El importe total se administrará del siguiente modo:
 i. 1500 euros coste empresa a la unidad coordinadora para la organización y desarrollo de la actividad formativa.
 ii. La cantidad restante se deberá utilizar para los gastos directamente relacionados con la organización del BIP.
c. No alcanzar el mínimo de 20 estudiantes en la acción de movilidad, supondrá la devolución de la ayuda recibida, excepto en los casos de fuerza mayor definida por la agencia nacional Erasmus+ SEPIE.
d. Las propuestas en las que la UEMC sea entidad socia no recibirán financiación para gastos organizativos. En estos casos, cada unidad coordinadora recibirá:
 i. 500 euros coste empresa para el desarrollo de la actividad formativa en coordinación con los otros socios.
 ii. una ayuda Erasmus de la convocatoria de movilidad regular STT o STA, que financiará la participación del profesorado en la sesión presencial del curso.

QUINTO. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a. Podrán presentarse solicitudes a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta que se complete la adjudicación de los fondos publicados.
b. Los interesados deberán remitir su solicitud a través del formulario electrónico disponible en la web internacional adjuntando al mismo la memoria descriptiva, firmada con una firma digital emitida por una entidad certificadora válida. Tanto el formulario como la memoria están disponibles en: https://www.internacional.uemc.es/p/convocatoria-3

SEXTO. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

a. Los fondos disponibles se adjudicarán por orden de recepción de solicitudes.
b. A cada propuesta aprobada, le seguirá una resolución provisional de aceptación. Contra esta resolución provisional, podrán interponerse reclamaciones en el plazo de 5 días naturales desde su publicación.
c. En el plazo máximo de una semana tras el cierre de la convocatoria, se hará pública en la web de Internacional una resolución definitiva.

UEMC Registro de Salida Nº 1010 26/10/2026 11:04:29
(Firmado digitalmente por Sistema de Firma UEMC Fecha: 26/10/2026 11:04:29+01:00 Razón: Documento registrado Localización: Universidad Europea Miguel de Cervantes - Valladolid)

SÉPTIMO. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a. Los solicitantes deberán comunicar a la ORI por escrito cualquier cambio o alteración en el proyecto inicialmente presentado.
b. Los solicitantes de esta ayuda quedan obligados a la aceptación de las bases y de esta convocatoria y a su estricto cumplimiento.
c. El incumplimiento de las bases y de esta convocatoria podrá conllevar la devolución total o parcial de la ayuda.

En Valladolid, a 23 de octubre de 2026

Juan Martín Hernández
Vicerrector de Política Científica e Internacionalización
Universidad Europea Miguel de Cervantes